



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 096-2025-CM/MPT

Pampas, 23 de Diciembre de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)”; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, a fin de mejorar la Focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ha sido aprobado internamente por el Comité de Administración del PVL, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31554;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 157-2025-MPT/A, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforma el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Pampas, Provincial de Tayacaja - Huancavelica;

Que, con Opinión Legal N° 376-2025-OGAJ-MPT/VCRC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina en favorable la aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, mediante Ordenanza Municipal, por constituir un instrumento normativo interno que consolida la estructura del comité y su capacidad de gestión, dentro de la autonomía normativa y administrativa de la municipalidad.

Que, con Dictamen N° 004-2025-MPT-CDHyS de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, han dictaminado en precedente la aprobación Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de conformidad a la normatividad legal vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 096-2025-CM/MPT

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, que después de la deliberación de los miembros, aprobaron por unanimidad el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por constituir un instrumento normativo interno que consolida la estructura del comité y su capacidad de gestión; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE